

**BOLETIN**



**ECLESIASTICO**

**DEL**

**OBISPADO DE ASTORGA.**

**NOS D. FERNANDO ARGÜELLES**

**MIRANDA, POR LA GRACIA**

**DE DIOS Y DE LA SANTA**

**SEDE APOSTÓLICA OBISPO**

**DE ASTORGA, DEL CONSE-**

**JO DE S. M. ETC., ETC.**

*Al venerable Clero y pueblo de esta nuestra amada Diócesis, salud y bendición en N. S. J. C.*

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se nos ha comunicado la Real orden del tenor siguiente: = Ilmo. Señor. = Por el Ministerio de Ultramar se ha dirigido á este de Gracia y Justicia, con fecha 9 del actual la siguiente comunicacion:

En Real orden circular, espedida con fecha de ayer por este Ministerio, con acuerdo del Consejo de Ministros,

á los Gobernadores de las provincias de España, se autorizaba á los curas párrocos para recibir cantidades en sus respectivas feligresias, que entregarán en poder de los Alcaldes ó bien en poder de los Reverendos Prelados Diocesanos, que las tendrán á disposicion del Gobierno, previniéndoles tambien que escitasen el celo del vecindario para que contribuya en el límite que sus recursos permitan al alivio de los desgraciados de Filipinas. De Real orden lo digo á V. E., haciéndole presente la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se hagan las prevenciones oportunas á las autoridades eclesiásticas que de él dependen; para que la suscripcion abierta con tan piadoso objeto produzca los mayores y mas prontos resultados.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo trascribo á V. I. para su conocimiento y á fin de que se sirva adoptar las medidas que su reconocida piedad y caritativos sentimientos le sugieran para promover eficazmente entre sus diocesanos la suscripcion de que se trata.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 17 de Agosto de 1863.—El Subsecretario, Sebastian de la Fuente Alcázar.

NOS, pues, deseando secundar por cuantos medios esten á nuestro alcance los piadosos y caritativos sentimientos de nuestra augusta Soberana, cuyo corazon paternal se conmovió con la violencia del dolor que le causó la sola relacion de la terrible catástrofe con que la divina Providencia afligió á sus leales súbditos los habitantes de Manila, creemos deber llamar la atencion de nuestro respetable Clero y amado pueblo sobre la calamidad y miseria en que se hallan sumidos nuestros hermanos de la Capital de las Islas Filipinas, los que apenas vueltos del asombro que les causó el horrible terremoto, lloran sin consuelo la muerte de sus padres, hermanos, deudos y amigos, la destruccion de sus casas, la ruina de los edificios públicos, la pérdida de sus habitantes y la desaparicion de su fortuna, viéndose en la dura necesidad de habitar en los campos y en cabañas mal construidas, las que luego que principien las lluvias de costumbre, tendrán que abandonar sin saber á donde dirigirse para ponerse á cubierto de la intemperie. ¡Triste situacion y lamentable apuro! El dia 3 de Junio del corriente año formará una página especial en la historia de aquel rico país, página que leerán con asombro las generaciones venideras. Medio minuto de temblor, que parecia conmovir los cimientos de la tierra, fué suficiente para hacer bambolear las columnas y pilastras de aquella magnífica catedral, venir al suelo su techumbre y causar la muerte de la mitad de

los Señores Capitulares y demas eclesiásticos destinados al servicio del culto divino, salvándose los restantes por una especie de milagro, cuando esperaban de un momento á otro descender instantaneamente al sepúlcro. Al derribo de la Santa Iglesia Catedral se siguió el de muchos edificios que envolvieron en sus ruinas á miles de ciudadanos, que todavia yacen insepultos, permaneciendo sus cadáveres bajo los escombros. ¡Dia de ira y desolacion que difundió por toda la ciudad el pavor de la muerte y de la mayor tribulacion! Dia que creyeron aquellos habitantes era el último de los tiempos, ó que al menos borraría del mapa á la hermosa y rica Manila. Por un solo efecto de la divina Piedad no se realizó tal desgracia; pero sus desventurados hijos vagan desgarrados del dolor por sus calles y alrededores, sin saber que hacerse, ni á quien dirigirse que pueda remediar su grande necesidad. Ellos vuelven sus ojos llenos de lágrimas hacia la España, su Metrópoli, demandando socorro de sus hermanos de la Península, esperando de su mucha caridad les tiendan una mano benéfica que alivie su miseria, ya que no pueda remediarla enteramente.

Y bien, V. H. y A. H., ¿nos haremos sordos á sus clamores? ¿permaneceremos impassibles á vista de sus grandes padecimientos? ¿consentiremos que mueran de hambre tantos niños inocentes, tantos huérfanos, tantas viudas y tantos desvalidos? ¡Oh! no lo permita el Señor. Semejante proceder no solamente nos haria ingratos sino que nos elevaría al colmo de la ingratitud, abandonando á los que en días

de hambre no muy lejanos, que afligieron á Galicia y á otros países occidentales de España, se apresuraron á enviar cuantiosas limosnas para alimentar á los hambrientos y proporcionar trabajo á los artesanos. Imitemos el ejemplo de nuestra invicta Reina, quien á la primera noticia de tanta desventura, ofreció quinientos mil reales de su bolsillo particular y previno á su Gobierno supremo adoptara prontas y eficaces medidas para socorrer las necesidades de aquellos infelices. Bien sabemos la pobreza de nuestro digno Clero, que vive con la mayor estrechez y apenas tiene lo necesario á la vida; mas tambien nos son bien notorias sus virtudes evangélicas y particularmente su mucha caridad, que sabe hallar recursos en su misma penuria para alivio de los indigentes. A tan respetable Clero y á nuestros amados hijos de esta nuestra diócesis nos dirigimos, demandando socorros y limosnas para los aflijidos de Manila; advirtiéndoles que nada de cuanto contribuyan á tan piadoso objeto será olvidado por el Padre de las misericordias que sabe premiar un vaso de agua fria suministrado al sediento por su amor y sea poco ó mucho lo que depositen en el Arca santa lo hallarán escrito en el libro de la vida al rendir, la última cuenta, como satisfaccion de las penas debidas por sus pecados.

En su virtud hemos acordado abrir con esta fecha una suscripcion en nuestra Secretaría de Cámara en la cual se recibirán los donativos y limosnas que nuestros venerables hermanos los dignos Capitulares de nuestra Santa Apostólica Iglesia Catedral, los

Beneficiados de la misma, los Párrocos, Ecónomos, Vicarios y Eclesiásticos de nuestro Obispado se dignen ofrecer para tan laudable objeto: á la misma Secretaría remitirán todos los Párrocos las grandes ó pequeñas cantidades que les entreguen los fieles al fin indicado. Por último, mandamos á todos los Párrocos de esta nuestra diócesis que presten su cooperacion y auxilio á los Señores Alcaldes para reunir el mayor número de limosnas que dable sea.

En nuestro Palacio Episcopal de Astorga á veinticinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—**FERNANDO**, *Obispo de Astorga*.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor.—**Agustin Pio de Llano**, *Vice-secretario*.

Los Párrocos leerán esta carta pastoral al ofertorio de la Misa popular en el primer dia festivo siguiente al recibo de este Boletín.

**SUSCRICION PARA SOCORRER LAS  
NECESIDADES DE LOS HABITANTES DE  
MANILA.**

	<i>Reales.</i>
El Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis.	2.000
La Secretaría de Cámara y Gobierno.	300
Dr. D. Joaquin Palacio, Canónigo Penitenciario.	200
D. Agustin Pio de Llano, Beneficiado.	100
D. Fr. Juan Álvarez, Carmelita exelaustado.	100
D. Francisco Rubio, Presbítero.	20
<b>SUMA.</b>	<b>2.720.</b>

medio minuto de su duracion, que en todas las casas, con muy contadas excepciones, y con desgracias personales ó sin ellas, sucedió lo mismo que en la destinada á habitacion de la primera autoridad »

Esto, á la letra, decía al Gobierno de S. M. el Excmo. Sr. Gobernador Capitan General de aquellas islas en parte oficial con fecha 6 del espresado mes de Junio. El dia antes habia puesto de manifiesto á la Junta de Autoridades de su distrito el horroroso cuadro que presentaba la ciudad murada de Manila, sus arrabales y pueblos de estramuros, á consecuencia del violento terremoto que redujo á escombros en un corto espacio de tiempo la mayor parte del caserío de fábrica, edificios públicos y particulares.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo espuso á la misma Junta, que el terremoto habia arruinado completamente la Catedral, no quedando en el interior de ella siquiera uno de sus fuertes arcos sin aplanarse al impulso del temblor; que el personal del Coro Catedral quedó envuelto entre escombros, salvándose casi milagrosamente los que componen el Coro izquierdo: que las Iglesias de Agustinos Descalzos, Franciscanos, Dominicos, y las del Hospital de S. Juan de Dios, han quedado resentidas; y otras han sufrido quebrantos de consideracion. Que otro tanto ha sucedido á las parroquias de Binondo, Tondo y Santa Cruz: que apesar de las escasas noticias recibidas de fuera de la capital, éstas acreditan por desgracia que el terremoto se sintió con fuerza en la provincia de Bulacan y en el distrito de Mariquina: que las Iglesias y Conventos de Pulilan y S. Mateo se hallan completamente arruinados: que los arcos que sostienen el interior del Pa-

lacio Arzobispal, y los muros de gran parte del patio, se hallan conmovidos y ruinosos.

El Sr. General segundo cabo, Gobernador militar de la plaza, dijo tambien á la misma Junta, que en algunos cuarteles y el hospital militar se habia encontrado grandes estragos y muchas desgracias causadas por el desplome de los edificios. El Sr. Regente de la Real Audiencia manifestó, que en el edificio de la misma se ha desplomado la parte superior, quedando la planta baja bastante deteriorada y ruinoso. El techo del Tribunal pleno se ha hundido, y tambien se ha desplomado el de la Sala primera, habiendo quedado muy resentida la segunda, y perdido todo el moviliario de las dos primeras piezas.

El Gobernador civil hizo presente á la mencionada Junta, que se habia desplomado una gran parte del mercado de la divisoria, produciendo muchas desgracias, y habian sufrido grandes deterioros, la Casa-Ayuntamiento, el mercado de la quinta, las dos cárceles, el puente grande, y en general todos los edificios de mamposteria asi públicos como privados, habiéndose estraído de las ruinas hasta la hora en que lo manifestaba 289 cadáveres y 200 heridos de la clase de paisanos, quedando todavia en diversos puntos muchos cadáveres que no habian podido descubrirse.

Tan tristes han sido las primeras noticias oficiales recibidas de Manila. No seria extraño que sucesivamente se recibiesen otras no menos lastimeras. ¿Cuál es la causa de tales y tantas desgracias? En su averiguacion ¿apelaremos solamente á las leyes de la naturaleza? ¿No deberemos tener presente el orden providencial? ¿Este, por ventura, se opone al influjo físico de las causas segundas? ¿El terremoto no pu-

ede ser considerado sino como una cosa natural é inevitable? Conviene dilucidar estos puntos. Lo haremos á la posible brevedad,

(Del B. E. de Salamanca 18 de Agosto.)

*Llamamos la atencion de los Señores Párrocos sobre la siguiente Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, inserta en el n.º 88 del Boletín oficial de la misma.*

Gobierno de la Provincia de Salamanca. =Circular n.º 893. =Orden público =No obstante hallarse dispuesto en los bandos de buen gobierno que serán severamente corregidas las palabras obscenas y los juegos á inmediacion de los Templos, especialmente durante los oficios divinos, no cesan las quejas contra la irreverencia y la criminal apatia de algunos Alcaldes que consienten la profanacion y la desobediencia. Resuelto yo á no tolerar esta escandalosa infraccion de tan sagrados deberes, prevengo á dichas autoridades locales repriman con todo el lleno de sus atribuciones estos excesos que redundan en desdoro de las buenas costumbres; debiendo advertirlas al propio tiempo que impidan tambien el juego de la pelota contra las paredes de las iglesias, no tan solo en las horas destinadas al culto, sino cuando puede resultar algun deterioro en aquellos edificios, pues sus reparaciones extraordinarias corren á cargo del Estado, y los Alcaldes tienen un deber de velar por estos intereses. Salamanca 21 de Julio de 1863.

=Manuel Somoza.

## EDIFICACION Y REPARACION

DE TEMPLOS.

*Junta de la Diócesis de Astorga.*

La Junta de edificacion y reparacion de Templos de esta Diócesis ha señalado el dia 10 de Setiembre próximo y hora de 10 á 11 de la mañana en su Sala de Sesiones y ante el Juzgado de 4.ª Instancia de Ponferrada, para la subasta y remate simultaneo de las obras de reparacion del templo parroquial de Villaviciosa de Perros, bajo el tipo de 44.794 reales que es el presupuestado, y además 3.300 en que se han regulado seis árboles y el arrastre de materiales que ofrece el pueblo, y con sujecion al pliego de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto hasta el acto del remate en la Secretaria de Cámara de este Obispado y juzgado referido. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados conforme al modelo adjunto. La persona á cuyo favor quede rematada la obra, además del depósito de que habla la regla 4.ª de la Instrucion de 5 de Octubre de 1861. Consignará en la caja de depósitos á la seguridad del contrato la cantidad de 2000 rs. en dinero, ó títulos de los que marca dicha regla, ó prestará fiador abonado á juicio de la Junta, ó hipoteca en 4000. Astorga 20 de Agosto de 1863. =Agustín Pio de Llano Secretario interino.

### Modelo de proposicion.

Yo D. N. informado del pliego de condiciones facultativas y económicas para

las obras de reparacion del templo parroquial de Villaviciosa de Perros, me comprometo á realizarlas por la cantidad líquida de... sujetándome absolutamente al pliego de condiciones que se me ha manifestado. =Fecha y Firma.

**ESPOSICION**

QUE LOS PRELADOS REUNIDOS EN TRENTO  
HAN DIRIGIDO Á SU SANTIDAD PIO IX.

Santísimo Padre:

«Al verificarse la tercera conmemoracion secular del Santo Concilio ecuménico, felizmente celebrado en esta noble ciudad de Trento, y á la cual han concurrido desde diversos lugares tantos ilustres Pastores de la Iglesia que, rodeados de las unánimes y entusiastas aclamaciones de este pueblo fiel, han ofrecido el espectáculo mas eficaz para encender los corazones en el amor á la Religion, y para confortarlos y consolarlos de las iniquidades de las cosas y tiempos presentes; tanto los Prelados aqui reunidos, como el clero de las muchas diócesis á quien ha conducido á este lugar el sentimiento católico, creerian faltar á sus deberes si no aprovecharen esta feliz ocasion para dar un testimonio público y solemne de su piedad filial, su adhesion perpétua y su mision constante á Vuestra Santidad.

Este testimonio nos lo han exigido los lazos amorosos que nos unen á Vuestra Santidad, el intrépido valor que demostrais y vuestra constancia defendiendo y declarando los derechos de la Iglesia y de la Santa Sede apostólica, en medio de las tempestades y de los embates de la maldad.

Por tanto, con el corazon regocijado y las miradas puestas en el Señor, hacemos ahora la misma profesion de fé que hicieron los Padres del Concilio de Trento, y la hacemos prostrados ante la misma Santa imagen de Nuestro Señor y Salvador Crucificado. Al mismo tiempo asentimos á todo cuanto decretaron sabiamente respecto á disciplina y direccion eterna de la Iglesia aquellos Padres á quienes asistió el Espíritu Santo; prometemos obediencia ciega á cuanto resolvieron respecto á los derechos temporales de la Santa Sede, y en voz alta prometemos y juramos defender estos derechos por todos los medios posibles y contra todos los hombres perversos de nuestra época que intentan profanarlos y destruirlos.

Postrados humildemente á los pies de Vuestra Santidad, os suplicamos que os digneis acoger con paternal benevolencia estos sentimientos que os ofrecemos desde el fondo de nuestra alma y que se digne Vuestra Santidad otorgarnos la bendicion apostólica.

Trento VI de las Calendas de Julio de 1863.

*(Del B. E. de Lugo.)*

**ASTORGA. =1863.**

*Imprenta de D. Antonio Gullon.*